

CONOZCA SUS DERECHOS

MANIFESTACIONES EN D.C.

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege "la libertad de expresión", además de "el derecho del pueblo de reunirse pacíficamente". Eso significa que usted goza del [derecho constitucional de manifestarse](#). En general, la policía del Distrito de Columbia entiende ese derecho. La gran mayoría de las manifestaciones en D.C. transcurre sin problemas, y gran parte de los manifestantes no experimentan contratiempos. De todos modos, vale la pena estar preparado, en especial si planea arriesgarse a un arresto. Esta guía puede ser de ayuda.

BLACK LIVES MATTER D.C.
www.dcbmlm.org

NATIONAL LAWYERS GUILD-D.C.
www.dcnlg.org

ACLU OF D.C.
www.acludc.org



SI LO ARRESTAN

PRESENTACIÓN/LECTURA DE CARGOS (COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL)

[Presentación/Lectura de cargos](#) es el momento en que usted conoce los cargos en su contra y conocerá si lo liberarán o no según su comparecencia ante la corte al día siguiente. La presentación/lectura de cargos no es un juicio. Más información en la sección a continuación.

- Habrá un abogado para ayudarlo. Se lo acusará de un delito y, según sus ingresos, pueden asignarle un abogado para que lo ayude a continuar.
- Si tiene preocupaciones respecto a su estatus migratorio, asegúrese de informarle al respecto a su abogado en persona o durante una llamada telefónica confidencial.
- El juez decidirá si lo libera o no y establecerá una fecha para su próxima audiencia. Si usted no tiene documentos o puede ser deportado, es posible que se lo transfiera a la custodia del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas en vez de ser liberado.
- El gobierno puede solicitar una orden para que se mantenga alejado del lugar donde fue arrestado, o incluso de áreas más amplias. Si quiere regresar a ese sitio para realizar una protesta o por otro motivo, informe a su abogado la razón y pídale que presente una objeción.
- Es probable que deba concurrir a la presentación/lectura de cargos el mismo día si el arresto se realizó temprano, si no, el día siguiente. Las personas arrestadas un sábado generalmente deben esperar hasta el lunes. La presentación/lectura de cargos para ser procesado según la legislación de D.C. se realiza en el [Tribunal Superior ubicado en 500 Indiana Ave NW](#), Sala C-10 a partir de la 1 p. m. En el caso de menores de edad, el tribunal comienza a operar a las 11 a. m. o después. No se realizan lecturas de cargos los domingos. Es posible, pero poco probable, que las personas arrestadas después de una protesta deban comparecer ante el juzgado federal, ubicado en [333 Constitution Avenue NW](#). Para obtener información sobre el tribunal y los expedientes de los casos, visite los sitios web del Tribunal Superior de D.C. (dccourts.gov) y del Tribunal de Distrito de EE. UU. (dcd.uscourts.gov).

PARTE 4. SI LO ARRESTAN

- [La reseña policial o el fichaje](#) pueden tener lugar en la comisaría del MPD o en la sede central de la Policía de Parques o del Capitolio. Obtendrán sus huellas digitales, le tomarán fotografías y lo registrarán por completo. Usted:
 - recibirá una citación (se le otorgará una fecha para concurrir al tribunal) y se lo liberará o
 - se le permitirá “pagar la multa” (pagar para que el caso no avance; el arresto permanecerá en el expediente, pero no habrá condena). El monto depende del cargo, pero el costo es generalmente entre 25 y 100 dólares por delitos relacionados con manifestarse, o
 - quedará detenido en la estación de policía y luego será transferido al Pabellón de celdas central, 300 Indiana Ave NW, hasta la audiencia ante el tribunal, donde comparecerá en persona (a menos que formalmente lo solicite y reciba aprobación para comparecer de forma remota).
- [Firma de documentos](#). Lea todos los documentos por completo: conozca el propósito del formulario y lo que estaría aceptando si lo firmara. Pida un intérprete si lo necesita. NO firme nada que no entienda. No escriba, firme ni brinde una confesión de forma verbal. Si le entregan una tarjeta de "renuncia a derechos", marque el casillero que indica que usted no responderá preguntas sin un abogado.
- [Llamadas telefónicas](#). Puede pedir una llamada y la policía suele permitir realizar un llamado; sin embargo, pueden negarse. Tenga presente que las llamadas a una persona que no sea su abogado pueden ser grabadas.
- [Cargos](#). Los fiscales determinan, durante las horas comerciales, si deciden elevar cargos o "no registrar" el caso (lo dejan salir).
- [Entrevista de servicios antes del juicio](#). Si está detenido y retenido para comparecer ante el tribunal, la Agencia de Servicios Previos al Juicio o Servicios Sociales Judiciales de D.C. lo entrevistarán. La entrevista es voluntaria, pero no confidencial. No hable sobre el incidente o el arresto, ni sobre cualquier actividad ilícita. Si usted está indocumentado, no responda preguntas sobre su estatus migratorio o país de origen. El juez puede usar la entrevista para decidir si lo libera o no.

LÍNEA GRATUITA PARA MANIFESTANTES Y CONSEJERÍA PARA OBTENER ASESORAMIENTO JURÍDICO

Línea Gratuita para Objeciones del Servicio del Defensor de Oficio del Distrito de Columbia: (202) 824-2463 (disponible sin cargo de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m.). La línea gratuita también asiste a los Abogados de la Ley de Justicia Penal (CJA) y a los abogados pro bono que tienen preguntas jurídicas legales para que apoyen a sus clientes que afrontan problemas relacionados con manifestaciones en D.C. El Servicio del Defensor de Oficio (PDS) también puede tener información sobre la hora y el lugar de la presentación o lectura de cargos de la persona.

NÚMEROS Y DIRECCIONES ÚTILES DEL GOBIERNO

Autoridades federales no le informarán si alguien está bajo arresto.

[Información sobre el MPD](#), 441 4th St NW, 5th Floor, (202) 727-9099 (para obtener información sobre cualquier asunto general y que no sea de emergencia relacionado con el MPD)

[Oficina de Comunicaciones del MPD](#), 441 4th St NW, 6th Floor, (202) 727-4383 (para obtener información actualizada sobre la actividad del MPD, por ejemplo, cuándo y dónde suceden los arrestos, quién ha sido arrestado)

[Sección de Documentos Públicos del MPD](#), 441 4th St NW, Rm 550 South, (202) 727-4357 (para solicitar copias de informes policiales)

[Pabellón de celdas central](#), 300 Indiana Ave NW, (202) 727-4222 (para obtener información acerca de si la persona arrestada estará detenida durante la noche y cuándo será transferida; únicamente los abogados autorizados por el D.C. pueden visitarla)

[Departamento 1 de la Policía de Parques](#), 1100 Ohio Dr SW, (202) 426-6710 (para obtener información sobre asuntos generales y que no sean de emergencia relacionados con la Policía de Parques en el área del Distrito Central, por ejemplo, cómo recuperar propiedades perdidas en esa región)

[Departamento 5 de la Policía de Parques](#), 1901 Anacostia Dr SE, (202) 961-4981 (para obtener información sobre asuntos generales y que no sean de emergencia relacionados con la Policía de Parques en las áreas de Anacostia y SE DC, por ejemplo, cómo recuperar propiedades perdidas en esa región)

[Policía del Capitolio](#), 119 D St NE, (202) 224-1677 (para obtener información pública general sobre asuntos y arrestos de la Policía del Capitolio)

[Agencia de Servicios Previos al Juicio](#), 633 Indiana Ave NW, Ste 1120, (202) 585-7030 ext. 2 (para obtener información sobre la hora y número de sala de la lectura de cargos de una persona)

PARTE 1. PLANIFIQUE POR ANTICIPADO

CONOZCA EL TERRITORIO

El Distrito de Columbia (D.C.) tiene cuatro cuadrantes: NO, NE, SE y SO. Todos confluyen en el Capitolio. La mayoría de los monumentos y edificios federales están sobre o alrededor de la Explanada Nacional (National Mall), que divide el NO del SO. Si ve una dirección, ¡preste atención al cuadrante!

OBTENGA UN PERMISO O UN PLAN APROBADO

Obtener un permiso es una buena idea: avise a la policía qué estará haciendo y reserve su ubicación. Las normas y los procedimientos varían según la ubicación. **acludc.org/permits**

PREPÁRESE PARA EL ENCUENTRO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

- **¿Riesgo de sufrir un arresto?** Lleve 100 dólares en efectivo y el suministro para 3 días de cualquier medicación esencial en su envase original. Si tiene hijos pequeños, planifique quién los cuidará ante una emergencia. Coloque una contraseña en su teléfono para protegerlo en caso de registros. Memorice (o escriba en su brazo) los números de teléfono de sus familiares, su abogado y del grupo de apoyo a reclusos (es decir, los voluntarios comunitarios que ayudan a las personas a navegar el sistema jurídico después de un arresto).
 - Recuerde que la marihuana, aunque no está penalizada en pequeñas cantidades en virtud de la ley de D. C., sigue siendo ilegal en virtud de la ley federal.
 - Recuerde también que cualquier cosa que diga sobre sus actividades en las redes sociales está a disposición de la policía y los fiscales.
- **¿No es ciudadano estadounidense?** Conozca su número de inmigración (número que contiene una letra “A”), si tiene uno. Hable con un abogado sobre el riesgo de sufrir un arresto antes de participar en las manifestaciones, en especial, si está indocumentado. Para orientación adicional, consulte: <https://www.nilc.org/issues/health-care/immigrant-participation-in-protests-rights/>.
- **¿Indocumentado?, ¿bajo supervisión del tribunal?, ¿tiene un expediente?** Haga un esfuerzo y hable con un abogado sobre el riesgo de sufrir un arresto. Las consecuencias pueden ser peores para usted que para la mayoría de las personas.
- **¿Sufre algún tipo de discapacidad?, ¿tiene necesidades médicas especiales?, ¿su conocimiento del idioma inglés es limitado?** Lleve una tarjeta o use una pulsera donde se indique su situación en caso de que sea necesario.

PREPÁRESE PARA EL ENCUENTRO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

- **¿Género no conforme?** El Departamento de Policía Metropolitana (MPD), la Policía de Parques de los EE. UU. y la Policía del Capitolio de los EE. UU. respetan las asignaciones de género en las licencias de conducir (no tenemos información sobre otras agencias del orden público), por lo que debe contar con una licencia precisa, de ser posible.

PARTE 2. CONOZCA A LA POLICÍA

Hay muchas agencias de policía en D.C. La agencia que estará en la manifestación depende del lugar donde usted se manifiesta. A continuación, incluimos las insignias de las principales agencias para que pueda reconocerlas.

LOCAL

Las estaciones del metro y las calles y veredas del D.C. son de jurisdicción local y están vigiladas principalmente por:

El Departamento de Policía Metropolitana (MPD) del D.C.



La Policía de Tránsito en el Metro



FEDERAL

Todos los **espacios verdes de la ciudad** (incluso los parques pequeños), la **Explanada Nacional, los monumentos/edificios federales** (y las veredas cercanas), así como el **Parque de Rock Creek** son territorio federal, vigilados principalmente por las siguientes autoridades:

Policia de Parques de EE. UU.



Servicio de Protección Federal



Policia del Capitolio (cerca del Capitolio de los Estados Unidos/ Union Station)



Servicio Secreto de los EE. UU. (sin uniforme)



PARTE 3. FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO: SÍ Y NO

Al interactuar con la policía, es importante mantener la calma e intentar reducir la tensión de la situación. Por ejemplo, puede responder a las declaraciones de un oficial con respuestas genéricas y respetuosas (Oficial: “¿Qué está haciendo?”. Civil: “Estoy participando en una manifestación”). Si empieza a sentirse incómodo, use los siguientes consejos para finalizar la interacción de manera respetuosa o, si el oficial lo detiene, proteja sus derechos siempre que la interacción continúe.

CUANDO UN OFICIAL SE ACERCA

SÍ

- Responda al oficial con calma y de forma respetuosa, sin proporcionar información detallada sobre usted, las personas que están con usted o sus actividades.
- Mantenga sus manos a la vista.
- Siéntase libre para grabar a los oficiales; es legal en la medida que usted no esté demasiado cerca de ellos como para interferir en su labor.

NO

- No realice movimientos repentinos ni apunte con el dedo al oficial.
- No toque a los oficiales o sus elementos.
- No grite o, de lo contrario, empeorará la situación.

AL SER CUESTIONADO

SÍ

- Pregunte: “¿Puedo retirarme?” si el oficial lo hace sentir incómodo, ya sea porque le está haciendo preguntas o por otro motivo. Esta frase le ayudará a saber si tiene permitido terminar la interacción. Si el oficial le dice que puede hacerlo, apártese con calma y en silencio. Si el oficial le dice que no puede hacerlo, lo han detenido y tiene que permanecer en donde está.
- Pregunte (si no puede retirarse): “¿Estoy bajo arresto?” Si el oficial responde que lo está, pregunte: “¿Cuál es el delito?”
- Diga: “Prefiero permanecer en silencio”, y repita lo mismo si el cuestionamiento continúa.
- Reflexione sobre si presentar su documento de identificación. Por lo general, los oficiales del MPD no pueden forzarlo a que presente su documento de identificación (aunque pueden hacerlo en algunos casos, por ejemplo, si lo detienen cuando está manejando y le solicitan su licencia de conducir). Los oficiales de la ley federal pueden requerirles a las personas no ciudadanas que muestren pruebas de su condición legal. Si usted no es ciudadano, debe traer consigo varios documentos que demuestren su condición.

NO

- No hable sobre su situación migratoria y su país de origen ni muestre cualquier documento de inmigración si usted no es ciudadano y no cuenta con pruebas de su condición válida y vigente.
- No proporcione información detallada a la policía, excepto su nombre y dirección si se lo solicitan.
- No divulgue información solo porque la policía le hizo una promesa; pueden mentirle y lo hacen durante el interrogatorio.
- No mienta a la policía ni presente documentos falsos.

FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO: SÍ Y NO DURANTE UN REGISTRO O PALPACIÓN

SÍ

- Diga: “No doy mi consentimiento a este registro” si la policía intenta o le pida registrarlo a usted o a su pertenencias. Si dice que no da su consentimiento, esto no impedirá que los oficiales lo registren (de hecho, en algunas ocasiones la policía puede registrarlo incluso sin su permiso), pero limitará su capacidad de hacerlo de forma legal.
- Intente memorizar el nombre y el número de placa del oficial si este lo registra sin su consentimiento, o si de otra manera aumenta la tensión de la situación.

NO

- No resista físicamente a un registro; si lo hace, podrá ser acusado de agresión.

AL SER ARRESTADO

SÍ

- Diga: “Deseo permanecer en silencio. Quiero un abogado”.
- Proporcione su nombre y dirección si se lo piden.
- Sepa que la policía puede mentirle (sí, por ejemplo, le prometen salir más rápido si usted responde las preguntas).

NO

- No se resista, incluso si cree que el arresto es injusto.
- No ofrezca explicaciones ni excusas.
- No firme nada que no entienda, en especial algún documento que indique que entiende y que desea renunciar a sus derechos.

SI SIENTE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS

No se puede cuestionar el comportamiento indebido de la policía en la calle. Cuando llegue a su casa, escriba todo lo que recuerde, como los números de placa y del patrullero, de qué agencia provenían los oficiales y la información de contacto de los testigos (si la pudo obtener en el lugar). Tome fotos de cualquier lesión (y procure atención médica). Guarde todos los documentos oficiales y las facturas del tratamiento médico. Luego, presente una denuncia escrita ante la división de asuntos internos de la agencia o ante la Oficina de Quejas contra la Policía de D.C. Comuníquese con un abogado para obtener ayuda adicional. Visite [aclu-dc.org/help](https://aclu-dc.org/) para obtener más información sobre cómo acceder a la ayuda de la Unión Americana de Libertades Civiles del Distrito de Columbia (ACLU-D.C.) a fin de hacer frente a las violaciones de sus derechos.